# OTRAS DISPOSICIONES

## DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD
## DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS

# 2709

*DECRETO 95/2014, de 10 de junio, por el que se autoriza a la Sociedad para la Transformación Competitiva - Eraldaketa Lehiakorrerako Sozietatea, S.A., la toma de participación en la ampliación de capital de la Sociedad Parque Científico y Tecnológico de Gipuzkoa - Gipuzkoako Zientzia eta Teknologia Parkea, S.A.*

El artículo 4.2 de la Ley 5/1981, de 10 de junio, sobre Creación de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Industrial, (en la actualidad Sociedad para la Transformación Competitiva – Eraldaketa Lehiakorrerako Sozietatea, S.A.) dispone que la sociedad podrá participar en el capital social de empresas de particular interés, previa autorización del Gobierno Vasco y en las condiciones que en cada caso se determinen.

El Consejo de Gobierno, en su reunión de 30 de octubre de 2012, acordó autorizar al representante de la Sociedad para la Transformación Competitiva – Eraldaketa Lehiakorrerako Sozietatea, S.A. – SPRI – en la Junta General de Accionistas para prestar su conformidad a la modificación del artículo 1 de los estatutos sociales de la sociedad Parque Tecnológico de San Sebastián – Donostiako Teknologi Elkartegia, S.A., que pasará a denominarse Parque Científico y Tecnológico de Gipuzkoa – Gipuzkoako Zientzia eta Teknologia Parkea, S.A.

El objeto social de la sociedad Parque Científico y Tecnológico de Gipuzkoa – Gipuzkoako Zientzia eta Teknologia Parkea, S.A. es estimular y promover la iniciativa y la inversión industrial mediante la construcción de una serie de edificios y la adecuación de un conjunto de parcelas, gestionando su explotación mediante fórmulas de arriendo, transferencia de propiedad u otras cualesquiera, incluso la cesión en precario, realizando la promoción y comercialización de locales y servicios, el desarrollo de actividades para favorecer la difusión y transferencia de tecnología, así como la selección e invitación a empresas candidatas a implantarse en él, empresas que realizarán actividades en materias de tecnología avanzada.

El Consejo de Administración de la Sociedad para la Transformación Competitiva – Eraldaketa Lehiakorrerako Sozietatea, S.A. acordó en su reunión de 31 de marzo de 2014 dirigirse al Gobierno Vasco para que, en virtud del artículo 4.º, punto 2 de la Ley 5/1981, conceda autorización a la Sociedad para la Transformación Competitiva – Eraldaketa Lehiakorrerako Sozietatea, S.A., para participar en la ampliación de capital de la Sociedad Parque Científico y Tecnológico de Gipuzkoa – Gipuzkoako Zientzia eta Teknologia Parkea, S.A. con doscientos sesenta y cinco mil novecientos (265.900) euros, equivalente a una participación del 75,9714% de la misma que tendrá un importe total de trescientos cincuenta mil (350.000) euros.

Tras esta ampliación, la participación de la Sociedad para la Transformación Competitiva – Eraldaketa Lehiakorrerako Sozietatea, S.A. en la Sociedad Parque Científico y Tecnológico de Gipuzkoa – Gipuzkoako Zientzia eta Teknologia Parkea, S.A. será del 66,04%.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad y del Consejero de Hacienda y Finanzas, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 10 de junio de 2014,

DISPONGO:

Se autoriza a a la Sociedad para la Transformación Competitiva – Eraldaketa Lehiakorrerako Sozietatea, S.A., para participar en la ampliación de capital de la Sociedad Parque Científico y Tecnológico de Gipuzkoa – Gipuzkoako Zientzia eta Teknologia Parkea, S.A. con doscientos sesenta y cinco mil novecientos (265.900) euros, equivalente a una participación del 75,9714% de la misma que tendrá un importe total de trescientos cincuenta mil (350.000) euros. Tras esta ampliación, la participación de la Sociedad para la Transformación Competitiva – Eraldaketa Lehiakorrerako Sozietatea, S.A. en la Sociedad Parque Tecnológico de San Sebastián – Donostiako Teknologi Elkartegia, S.A. será del 66,04%.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 10 de junio de 2014.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGI.

El Consejero de Hacienda y Finanzas,
RICARDO GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA.